

2013-315485

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE CALLE RIO DE JANEIRO N°246, CELEBRADO CON DOÑA JOO KYUNG SHIN, CÉDULA DE IDENTIDAD DE EXTRANJEROS N°21.320.793-8.

DECRETO EXENTO 4666 /

RECOLETA, 12

VISTOS:

- 1.- Que la Municipalidad de Recoleta es dueña de la propiedad ubicada en calle Rio de Janeiro N°246, de la comuna de Recoleta (Inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 16.185 número 12.556 del año 1994).
- 2.- La necesidad de dar en arrendamiento el inmueble de propiedad municipal singularizado, de calle Rio de Janeiro N°246.
- 3.- El Contrato de Arrendamiento celebrado con doña JOO KYUNG SHIN, cédula de identidad de extranjeros N°21.320.793-8, con fecha 8 de diciembre de 2011, respecto del inmueble de calle Rio de Janeiro N°246.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

- 1.- **APRUEBESE:** El contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y doña JOO KYUNG SHIN, cédula de identidad de extranjeros N°21.320.793-8, con fecha 8 de diciembre de 2011, respecto del inmueble de calle Rio de Janeiro N°246.
- 2.- **PAGUESE** por la arrendataria: **a) Por concepto de garantía,** junto con la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de 2011, la suma equivalente en pesos al día del pago de **12.8 UTM (doce coma ocho Unidades Tributarias Mensuales).** **b) Por concepto renta de arrendamiento** dentro de los primeros cinco días de cada mes en la Tesorería Municipal.
 - b.1.- La renta mensual de arrendamiento será durante los primeros **12 meses de contrato** equivalente en pesos al día del pago de **21.34 UTM (veintiuna coma treinta y cuatro Unidades Tributarias Mensuales),** es decir desde el mes de diciembre de 2011 hasta el mes de noviembre de 2012 inclusive; y
 - b.2.- La renta mensual de arrendamiento será durante los últimos **19 meses de contrato** equivalente en pesos al día del pago de **12.8 UTM (doce coma ocho Unidades Tributarias Mensuales),** es decir entre el mes de diciembre de 2012 y hasta el mes de junio de 2014.
- 3.- **EL PLAZO** del contrato comenzará a regir a partir del 1 de diciembre de 2011 y terminará el 30 de junio de 2014, es decir tendrá una duración de 31 meses.
- 4.- **IMPUTESE** el ingreso que origina este contrato al ítem 115.06.99.011.
- 5.- **AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Cualquier modificación contractual que signifique aumentar el monto del contrato por sobre las 499 UTM, o que amplíe su plazo por un periodo superior a cuatro años (en ambos casos considerando para dicho cálculo el monto y plazo inicial), deberán ser autorizados por el Honorable Concejo Municipal de Recoleta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE. FDO. SOL LETELIER GONZÁLEZ, ALCALDESA; GONZALO MOLINA PALOMO, SECRETARIO MUNICIPAL (S). LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

SLG/SMP



GONZALO MOLINA PALOMO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TRANSCRITO A: Sec. Municipal, Adm. Municipal, Control, D.A.F., Contabilidad, Jurídico, Interesado.